



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

RADICADO	087583184001-2019-0779-00
PROCESO:	VERBAL SUMARIO/ ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	CECILIA ESTHER FERRER DE FERRANS
PRESUNTO DISCAPACITADO	JULIO VICTOR FERRANS GARCIA

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 13 de marzo de 2020, SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada allega escritos subsanando la demanda. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA, MARIA CRISTINA URANGOPEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD., TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue inadmitida para que la activa aportara entre otros, "las valoraciones de apoyo realizadas al señor JULIO VICTOR FERRANS GARCIA, conforme a lo normado en el artículo 37 numeral 4º de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019., no indica el alcance y plazos de los apoyos transitorios requeridos teniendo en cuenta que no podrán superar el termino de 24 meses."

La apoderada manifiesta en su numeral 3º del escrito de subsanación que le dé la oportunidad de presentarla en el transcurso del proceso.....

Se le indica a la memorialista que la adjudicación de apoyos radica precisamente en la guía u apoyo que darán a la persona natural para complementar el ejercicio de sus derechos, es la asistencia que se le presta a la persona con discapacidad, por tanto es una información que no admite demora,

De lo anterior expuesto, se advierte que no se subsanó correctamente la demanda con el escrito allegado. Así las cosas de acuerdo al art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

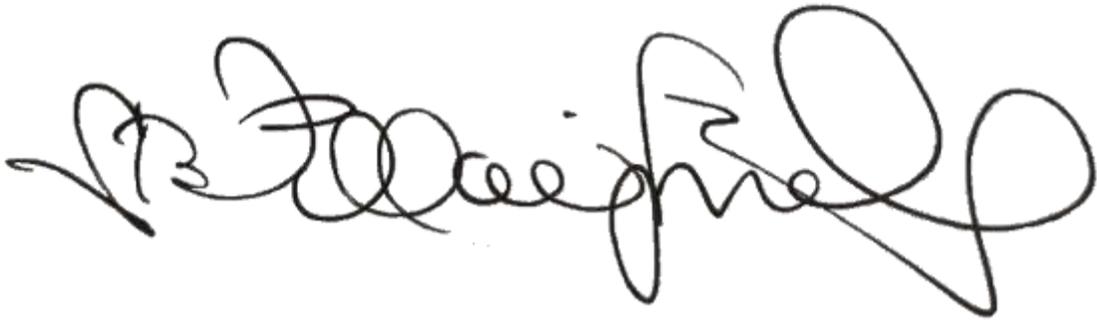
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Adjudicación Judicial de Apoyos, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

MBGSJ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ